

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00481-00

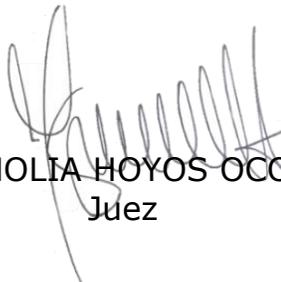
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 46), se imparte aprobación (art 366 CGP).

Cumpla Secretaría el ordinal 9º de la decisión del 21 de febrero de 2022 (c. digital 41).

Estese el ejecutante (c.digital 45) a lo dispuesto en el numeral 9 de la providencia del 21 de febrero de 2022 (c. digital 41), respecto la continuación del trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 079 FECHA 18-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria